



COOPESAIN R.L. Reglamento Interno para el Uso del Chat

Artículo Primero -- Consideraciones Generales

- 1.1.** Para la utilización de los servicios del Chat interno, se deben acatar las siguientes normas obligatorias, cuyo incumplimiento acarreará sanciones, según sea el caso.

- 1.2.** El Chat debe estar instalado en todas las computadoras que están conectadas en la red.

- 1.3.** Los recursos del chat se usarán primordialmente para asuntos de trabajo. Se permitirá el uso esporádico para uso personal y ocasional, pero nunca para uso comercial. Tal uso personal y ocasional no debe ser excesivo y no debe interferir con la operación eficiente de los sistemas de la Clínica, ni con los deberes y obligaciones de los asociados y trabajadores de Coopesaín.

- 1.4.** Se debe mantener el programa activo y minimizado durante la jornada laboral, para que esté disponible siempre, pero sin interrumpir las labores propias de cada puesto.

- 1.5.** El nombre de usuario que aparece en el Chat debe de identificar a la persona que lo utiliza. El formato debe ser: grado académico, nombre y apellidos.

- 1.6.** El mensaje de estado (mensaje que se despliega en la línea siguiente al nombre), debe indicar únicamente la ubicación o puesto que ocupa la persona. No se permite poner frases personales alusivas a religión, fútbol, política, violencia, racismo, etc.
- 1.7.** Para la imagen que se despliega a la izquierda del nombre (aviatar), no está permitido emplear fotografías personales o imágenes con alusión a la violencia, sexo, racismo, xenofobia o vicios.
- 1.8.** Se maneja una Bitácora en la cual se dará a conocer:
- El nombre de usuario.
 - Mensajes recibidos.
 - Mensajes enviados.
- 1.9.** Los registros de la Bitácora se estarán revisando periódicamente, según criterio de la Unidad de Informática, o a solicitud de la Dirección respectiva.
- 1.10.** Se prohíbe la transmisión indiscriminada de archivos de carácter personal, porque su tamaño satura el ancho de banda del canal y disminuye la velocidad de transmisión, perjudicando a otros usuarios, porque vuelve lento la red.
- 1.11.** Se prohíbe distribuir contenidos con mensajes de violencia, racismo, xenofobia o vicios que atenten contra los valores de la empresa y las buenas costumbres.

- 1.12.** Se prohíbe usar los servicios del chat para propósitos no laborales o no académicos, o usarlos para propósitos fraudulentos, comerciales o publicitarios, o para la propagación de mensajes destructivos u obscenos.
- 1.13.** Se prohíbe hacer uso de una cuenta ajena cuando por alguna circunstancia accidental, se conecte con una de ellas.
- 1.14.** No se permitirá el uso de cualquier chat interactivo que no sea el autorizado por la Unidad de Informática.
- 1.15.** El usuario es el único y directo responsable de todas las acciones y mensajes que se lleven a cabo en su nombre.
- 1.16.** Es responsabilidad de cada Director / Jefatura velar por el buen uso que se haga del Chat.
- 1.17.** La Unidad de Informática, de común acuerdo con la Dirección o Jefatura respectiva, podrá suspender el chat por mal manejo, sin perjuicios de imponer las sanciones correspondientes, según la gravedad de la falta.
- 1.18.** Se consideran como conductas de mal manejo:
- Exceder los servicios para los cuales se autorizó el chat.
 - Difundir “cadenas” de mensajes.
 - Perturbar el trabajo de los demás enviando mensajes que puedan interferir con sus actividades laborales.



Artículo Segundo – Interpretación

- 2.1. Las situaciones no previstas en el presente reglamento o aquellas excepcionales originadas por fuerza mayor o caso fortuito serán resueltas por el Director o Jefe respectivo, y la Jefatura de la Unidad de Informática, de común acuerdo.

Artículo Tercero – Vigencia

- 3.1. El presente reglamento para uso del chat, surte sus efectos a partir de la fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase

Expedido en San Juan de Tibás, el 27 de Noviembre del 2007.

Dr. Javier Becerra Gómez

Gerente

Dr. Jose Fabio Barquero Bolaños

Coordinador Comisión de Informática

Licda. Xinia Blanco Mata

Jefatura Unidad de Informática